


Unidad de esta Republica y Sobre lo que se manifiesta  
 por el Bedem<sup>o</sup> que antevede Dado por Blas Thorrano  
 Vecino de esta Villa y Depositario de suposito por el  
 que parece espone allarse los Granos que se allan en el  
 encongenia, de algun quebranto, por los morbos, o  
 presados en el, y siendo lustro tomar, los medios necesari-  
 os, para conrenerlos. Acordaron nombrar como  
 Desde luego nombraron por Inteligentes para que se  
 conocean dthos Granos a fian<sup>co</sup> Valentin fernandez  
 Carabaca, y Ygnacio Sanchez Vecinos de esta Villa  
 a quienes se les aga saber, este Decreto para que  
 aceptando dtho encargo pasen, y hagan dtho Vecino,  
 un<sup>o</sup>, y Declaren ante la Real Justicia de esta Villa  
 el estado en que se allan dthos Granos, y la Probiencia, y  
 segun su Inteligencia, se deua tomar, para su sequa  
 y fecho, todo se traigan los autos a este Ayuntamiento, para  
 ser olier, y asi lo acordaron firmaron de sus mercedes los  
 que supieron de que doy fe =

Don ante el obis  
 moncomos

JINES MAKIN y otros



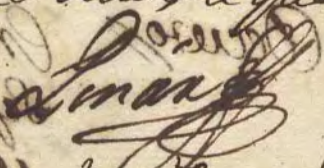
N<sup>o</sup>

En Molina, en dtho dia mes y año, fue saber, el Decreto  
 que antevede a Blas Thorrano Vecino de esta Villa, y de  
 positario de suposito, doy fe =



Wy Acept<sup>on</sup>

En Molina, en dtho dia, fue saber, el nombram<sup>o</sup>, que se  
 hare, por el Decreto que antevede a fian<sup>co</sup> Valentin fernan-  
 dez Carabaca Vecino de esta Villa, por quien en dtho  
 dho, lo aceptaba y acepta, y para hacer el deber, de que  
 doy fe =



Wy Acept<sup>on</sup>

En Molina, en dtho dia, fue saber, el nombram<sup>o</sup>, que se  
 hare por el Decreto que antevede, a Ygnacio Sanchez  
 Vecino de esta Villa por quien en dtho, dho, lo  
 aceptaba y acepta, y para hacer el deber, de que  
 doy fe =

